

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 508

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES
Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional, ubicado en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de dicha ciudad. **Martínez (J. C.)**. (137-S.-2008.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, un inmueble propiedad del Estado nacional, destinado al emplazamiento del nuevo cuartel central de la Asociación de Bomberos Voluntarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de junio de 2010.

Vilma L. Ibarra. – María L. Leguizamón. – Francisco J. Fortuna. – Susana R. García. – Jorge A. Landau. – María C. Regazzoli. – Estela R. Garneró. – Pablo E. Orsolini. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Celia I. Arena. – Néliida Belous. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Jorge O. Chemes. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Victoria A. Donda Pérez. – Carlos A. Favario. – Rodolfo A. Fernández. – Héctor Toty Flores. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos S. Heller. – Julio C. Martínez. – Mario R. Merlo. – Juan M. Pais. – Federico Pinedo. – Francisco O. Plaini. – Alejandro L. Rossi. – Alicia Terada. – Juan C. Vega.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2008.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, departamento de Escalante, provincia del Chubut, el inmueble propiedad del Estado nacional, designado catastralmente como parcela 3, manzana 70, sector 20, circunscripción 1, ejido 06, plano protocolizado al tomo 219, folio 73, con una superficie de 5.593,93 m² ubicado en la calle Estados Unidos 36 de dicha ciudad.

Art. 2° – La transferencia que se dispone se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al emplazamiento del nuevo cuartel central de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Comodoro Rivadavia, con personería jurídica nacional acordada mediante decreto 97.701 del 7 de agosto de 1941.

Art. 3° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4° – Los gastos que demande la transferencia estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, un inmueble propiedad del Estado nacional, destinado al emplazamiento del nuevo cuartel central de la Asociación de Bomberos Voluntarios y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Vilma L. Ibarra.

Fe de erratas